Firmado digitalmente por: VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/04/2023 09:02:54-0500

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0652-2023-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 05 de abril de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **Expediente N° 2629-2023,** de fecha 30 de marzo de 2023, solicitado por la empresa **STATO S.A.C.,** con RUC N° 20555957981, debidamente representado por el señor TENICELA NINAMANGO CARLOS MAGDOVAL, identificado con DNI N° 42214194; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE,** para el **EVENTO INTERNACIONAL: "COSECHANDO INNOVACION - PNIPA",** ubicado en **AV. DE LA ARQUEOLOGIA N° 172 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION - SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO INTERNACIONAL: "COSECHANDO INNOVACION - PNIPA",** ubicado en **AV. DE LA ARQUEOLOGIA N° 172 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION - SAN BORJA,** con un aforo de **DOSCIENTOS (200)** personas y un área ocupada de **2,026.31 m^2.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 03 de abril de 2023, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **Sr. Martín Zevallos Arbulú, con Registro RITSE Nº 0131**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: ***"La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".***

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0652-2023-MSB-GM-GSH-UDC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por la empresa **STATO S.A.C.,** con RUC N° 20555957981, debidamente representado por el señor TENICELA NINAMANGO CARLOS MAGDOVAL, identificado con DNI N° 42214194; para el **EVENTO INTERNACIONAL: "COSECHANDO INNOVACION - PNIPA",** ubicado en **AV. DE LA ARQUEOLOGIA N° 172 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION - SAN BORJA;** con un aforo de **DOSCIENTOS (200)** personas y un área ocupada de **2,026.31 m^2,** en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 03 de abril de 2023**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene **una VIGENCIA de dos (02) días, desde el 12 al 13 de abril de 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, una copia a la Unidad de Licencias Comerciales, una copia a la Unidad de Fiscalización, una copia a la Unidad de Administración Documentaria y una copia en el archivo correspondiente del órgano ejecutante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EGVA/bgjf
ULC/UF/UAD
STATO S.A.C.
AV. DE LA ARQUEOLOGIA N° 172 MZ. LT. 4A, SIN DENOMINACION - SAN BORJA